



Jurídico

ORDINARIO N°: 497

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Competencia Dirección del Trabajo. Consulta genérica.

RESUMEN:

Esta Dirección deberá abstenerse de emitir el pronunciamiento jurídico solicitado por tratarse una consulta de carácter genérico, respecto de la cual no se ha aportado antecedente alguno.

ANTECEDENTES:

Presentación de 06.03.2023, de don [REDACTED]

03 ABR 2023

SANTIAGO,

**DE: JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL (S)
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

A:

[REDACTED]
[REDACTED]

Mediante presentación del antecedente, usted solicita un pronunciamiento jurídico sobre las horas de Subvención Escolar Preferencial (SEP), en el contexto del Plan de Mejoramiento Educativo (PME) 2023.

Sobre lo consultado, cumple anotar, que el solicitante no aporta antecedente alguno sobre el caso que expone. En efecto, la presentación no solo carece del nombre del empleador, sino que tampoco acompaña información sobre las modificaciones al PME o sobre las labores de los docentes y asistentes por los que consulta, entre otros.

De este modo, es dable indicar, que no corresponde que esta Dirección emita un pronunciamiento en los términos requeridos, por cuanto la doctrina institucional,

frente a situaciones similares, ha precisado, en los Ordinarios N°s 5.160 de 19.10.2016 y 1.888 de 23.05.2019, entre otros, que no resulta jurídicamente procedente que esta Dirección se pronuncie, a priori o de modo genérico sobre materias determinadas sin contar con los antecedentes que permitan circunscribir el análisis a una situación particular.

En consecuencia, es posible informar, que esta Dirección deberá abstenerse de emitir el pronunciamiento jurídico solicitado por tratarse de una consulta de carácter genérico, respecto de la cual no se ha aportado antecedente alguno.

Saluda atentamente a Ud.,


NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




LBP/KRF
Distribución

- Jurídico
- Partes
- Control